



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 22 DE MAYO DE 2015.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de mayo de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/05/2015.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Israel González Voces.

**Nº Registro de Entrada:** 2114

**Fecha:** 18-05-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Martín, 8 – Pieros.

**Solicitud de:** Retirar farola colocada en balcón e instalar una de pie.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que el cambio de farola ya estaba ejecutado el mismo día de la solicitud.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

## TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

### 1. Expediente: Reg. Entrada 4460

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Realizar acometidas de abastecimiento de Agua y alcantarillado para servicio a Dña. M<sup>a</sup> del Mar Balbuena Macho.

**Situación:** C/ El Pozo, 1- Pieros.

**Solicitante:** Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

**CIF/NIF Promotor:** P-2400079-F

**Dirección Solicitante:** Avda. de Galicia, 369 – Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de mayo de 2015, Ref. 381/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

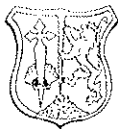
**Primero.-** Otorgar licencia de obra para realizar acometidas de abastecimiento de Agua y alcantarillado de uso no domestico para servicio a Dña. M<sup>a</sup> del Mar Balbuena Macho. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Las acometidas a las redes municipales deberán realizarse de acuerdo a los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de las presentes Normas Subsidiarias y a la normativa de obligado cumplimiento tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de mayo de 2015, Ref. 381/2015.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

## **2. Expediente: Reg. 1614/30**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer solera de hormigón en patio aprox. 60 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Cerezos, 14 – Cacabelos.

**Solicitante:** María López Vidal.

**CIF/NIF Promotor:** 10008669-N

**Dirección Solicitante:** C/ Cerezos, 12 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de mayo de 2015, **Ref. 54/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para hacer solera de hormigón en patio aprox. 60 m<sup>2</sup>. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de mayo de 2015, **Ref. 54/2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 63,00 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/57**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar 2 puertas y 4 ventanas, reparar goteras del tejado aprox. 6 m<sup>2</sup>, colocar revestimiento aprox 14 m<sup>2</sup> y colocar pavimento interior aprox. 13 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ San Juan, 8 – Arboabuena.

**Solicitante:** María del Sol Alba Lamas.

**CIF/NIF Promotor:** 10081100-Q

**Dirección Solicitante:** C/ Doctor Félix de Paz, 2 – 2º A – Arboabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de mayo de 2015, **Ref. 132/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para cambiar 2 puertas y 4 ventanas, reparar goteras del tejado aprox 6 m<sup>2</sup>, colocar revestimiento aprox 14 m<sup>2</sup> y colocar pavimento interior aprox 13 m<sup>2</sup>. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de mayo de 2015, **Ref. 132/2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

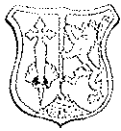
La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 81,00 €.

### **4. Expediente: Reg. 1610/07**

**Asunto:** Licencia de apertura.

**Objeto:** Cambio de titularidad para otros cafés y bares.



**Situación:** C/ Santa María, 8 – bajo – Cacabelos  
**Solicitante:** Lorena González Royan.  
**CIF/NIF Promotor:** 71519552 - V  
**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 8 - bajo – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de mayo de 2015, **Ref. 126/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de licencia de apertura para otros cafés y bares tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 19 de mayo de 2015, **Ref. 126/2015**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 75,00 €.

#### CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

**Solicitante:** José González Alvarez  
**Nº Registro de Entrada:** 2062 y 2063  
**Fecha:** 12-05-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 46 – Quilós.

**Solicitud de:** Devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Citroen, modelo ZX 1.4 Avantage y matrícula LE-1363-V, y del vehículo marca honda, modelo NSR125R y matrícula OU-2811-L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder, según el informe del servicio de intervención de fecha 22 de mayo de 2015 y registro de entrada 2208, a la devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Citroen, modelo ZX 1.4 Avantage y matrícula LE-1363-V, y del vehículo marca honda, modelo NSR125R y matrícula OU-2811-L, por importe de 36,11 €

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** José Luis Gutiérrez Carballo  
**Nº Registro de Entrada:** 2064  
**Fecha:** 12-05-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Los Hornos, 33 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Seat, modelo León 1.9 TDI 5V y matrícula M-4042-ZJ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder, según el informe del servicio de intervención de fecha 22 de mayo de 2015 y registro de entrada 2207, a la devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Seat, modelo León 1.9 TDI 5V y matrícula M-4042-ZJ, por importe de 46,76 €

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Luis Mariano Valcarce Núñez

**Nº Registro de Entrada:** 2116

**Fecha:** 18-05-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santa María, 19 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para vehículo marca Porsche, modelo Cayenne y matrícula 0240 FGT.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder, según el informe del servicio de intervención de fecha 19 de mayo de 2015 y registro de entrada 2130, al cambio de exención del IVTM para vehículo marca Porsche, modelo Cayenne y matrícula 0240 FGT. Queda anulada la exención anterior concedida para el vehículo matrícula 1756 BXJ.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga

**Nº Registro de Entrada:** 2199

**Fecha:** 21-05-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 38 – Quilós.

**Solicitud de:** Pago de cuota año 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de fiscalización de la Intervención General y autorizar el pago a la Comunidad de Regantes del año 2009 por importe de 300,85 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

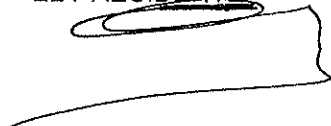
#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

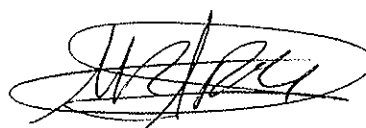
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

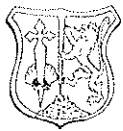


Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

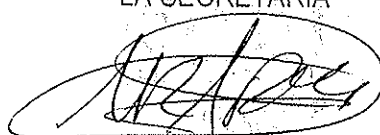
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 22 de mayo de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos